

POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno
de 7 de octubre de 2025**

ÍNDICE

Introducción.....	6
Antecedentes.....	6
Objetivos	7
Alcance	8
Responsabilidades institucionales y organización competente	9
Consell de Govern	9
Comisión de Ciencia Abierta.....	9
Composición	10
Funciones principales	10
Servei de Biblioteques i Documentació.....	11
Servei de Publicacions.....	11
Servei de Gestió de l'Investigació	11
Servei de Informàtica.....	11
Servei de Formació Permanent i Innovació Educativa.....	11
Delegación Protección de Datos.....	12
Personal Docente e Investigador (PDI)	12
Propuesta de compromisos	13
Rendición de cuentas.....	15

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Ciencia Abierta es un movimiento global que promueve la accesibilidad y la transparencia en la investigación científica. Las instituciones de investigación deben responder a la necesidad creciente de democratizar el conocimiento, permitiendo que los resultados de investigación sean accesibles a toda la ciudadanía, sin barreras económicas o legales. Este enfoque facilita la colaboración y el intercambio de información en el entorno científico y, además, fortalece la confianza de la ciudadanía en la ciencia y en las instituciones que trabajan en ella.

La legislación española viene respaldando la Ciencia Abierta desde 2011, con la aprobación de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022. Ambas establecen la obligación de difundir en abierto los resultados de la investigación. En la misma dirección avanzan la Ley Orgánica del Sistema Universitario, LOSU (Art. 12: “El conocimiento público es un bien común. Las Administraciones Públicas y las universidades promoverán y contribuirán activamente a la Ciencia Abierta...”) y la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología, que pone el acento en las infraestructuras. Además, a nivel europeo los programas marco de investigación (H2020 y actualmente Horizon Europa) establecen el requisito de la publicación en abierto de las publicaciones y los datos en los proyectos que financian.

El compromiso de la Universitat de València con la Ciencia Abierta es evidente desde 2008, fecha en que se adhiere a la Declaración de Berlín y pone en marcha el repositorio institucional RODERIC. Con el paso de los años el compromiso se ha materializado además en la mejora progresiva de las infraestructuras de Ciencia Abierta existentes, implantación de otras nuevas (Portal de Producció Científica, plataformas de publicación de libros y monografías en abierto) así como en la adhesión en diciembre de 2022 a COARA, que integra los principios de la Ciencia Abierta en la evaluación de la investigación.

La política que se propone está además plenamente alineada con el Plan Estratégico de la Universitat de València 2023-2026, y en particular con los objetivos del Vicerrectorado de Investigación, que definen como prioridades:

- Fomentar la internacionalización de la investigación (LAEVI02)
- Promover políticas de ciencia abierta (LAEVI03)

La Ciencia Abierta representa un marco integral que abarca todo el ciclo de vida del conocimiento: desde la planificación de los proyectos hasta la difusión de resultados, pasando por la gestión de datos, la revisión por pares, la educación abierta y la interacción con la sociedad. Esta política institucional busca ofrecer a la comunidad universitaria un marco claro de principios, compromisos y recursos para facilitar la transición hacia prácticas abiertas, éticas y sostenibles.

OBJETIVOS

Los objetivos específicos de esta política son:

- Garantizar la gestión, preservación y disponibilidad universal del conocimiento generado en la Universitat de València, teniendo en cuenta la diversidad metodológica y editorial de las distintas disciplinas académicas, y respetando los compromisos derivados de la propiedad intelectual, la protección de datos y la confidencialidad.
- Cumplir con las exigencias normativas nacionales, europeas e internacionales que establecen la obligatoriedad de difundir en acceso abierto los resultados de investigación financiados con fondos públicos.
- Impulsar el acceso abierto a las publicaciones científicas, los datos de investigación y otros resultados relevantes, promoviendo el uso de repositorios institucionales y plataformas de publicación abiertas.
- Fomentar la adopción de principios de gestión de datos según los estándares FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable).
- Promover una cultura ética y transparente en la publicación científica, apoyando la calidad, la reproducibilidad de los resultados y el respeto por las prácticas propias de cada disciplina.
- Incorporar criterios de evaluación responsable de la investigación en línea con el compromiso con los principios de COARA adquirido por la institución, reconociendo el valor del conocimiento abierto y su impacto real.
- Estimular la participación en iniciativas de ciencia ciudadana, con el objetivo de democratizar la investigación, fomentar el diálogo bidireccional con la sociedad y generar conocimiento con impacto social.
- Favorecer la transferencia abierta del conocimiento a la sociedad y al entorno productivo, maximizando el retorno social de la inversión pública en ciencia y reforzando la transparencia institucional.
- Sensibilizar, formar y acompañar a la comunidad universitaria en el proceso de transición hacia modelos abiertos de producción y difusión científica, mediante acciones de capacitación, asesoramiento y apoyo técnico.
-

ALCANCE

La Política de Ciencia Abierta de la Universitat de València se aplica a toda la comunidad universitaria —Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y estudiantado— en la medida en que desarrollen actividades de creación, gestión, comunicación o transferencia de conocimiento en el marco de sus funciones académicas, investigadoras, institucionales o de gestión.

Esta política abarca la totalidad de la producción científica, académica y divulgativa elaborada por la UV y susceptible de ser difundida en abierto, incluyendo tanto los resultados derivados de la investigación financiada con fondos públicos como aquellos generados en contextos formativos o institucionales. En particular, afecta a los siguientes tipos de productos y contenidos:

- Publicaciones científicas:
 - Artículos científicos en revistas
 - Libros, capítulos o partes de libros
- Materiales académicos evaluables:
 - Trabajos Fin de Máster (TFM) de excelencia 1
 - Tesis doctorales
- Datos de investigación:
 - Conjuntos de datos primarios y secundarios
 - Metadatos, protocolos y cuadernos de laboratorio
- Otros resultados de investigación:
 - Informes técnicos y científicos
 - Memorias de proyectos
 - Comunicaciones y pósteres presentados en congresos
 - Publicaciones con carácter divulgativo
- Documentación institucional:
 - Memorias, planes estratégicos y de acción
 - Discursos oficiales, vídeos institucionales y otro material producido por órganos de gobierno universitario
- Recursos docentes y de aprendizaje:
 - Programas de asignaturas, guías docentes, materiales multimedia
 - Seminarios, vídeos, webinars y objetos de aprendizaje abiertos
- Propiedad intelectual e industrial:
 - Patentes
 - Software y aplicaciones desarrolladas en el marco universitario
 - Metodologías

1. Según la normativa vigente de la UV para TFM: https://www.uv.es/graus/TFG-TFM/Reglamento_TFG-TFM-2024.pdf

La Universitat de València promoverá activamente el depósito, acceso y preservación en abierto de estos recursos, con respeto a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos, confidencialidad y contratos.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIÓN COMPETENTE

La implementación de la Política de Ciencia Abierta en la Universitat de València exige una estructura de gobernanza clara, coordinada y transversal, que articule la participación de los principales órganos de decisión, servicios técnicos especializados y unidades académicas. Al mismo tiempo, requiere el compromiso activo y compartido de toda la comunidad universitaria, entendida como agente colectivo en la creación, gestión, difusión y preservación del conocimiento.

Cada grupo implicado —desde los servicios técnicos y órganos de gobierno hasta el personal docente, investigador, técnico y de administración— desempeña un papel esencial en el desarrollo de esta política. Por ello, su efectividad dependerá de una colaboración fluida, corresponsable y alineada con los principios institucionales de transparencia, calidad e impacto social.

A continuación, se detallan las responsabilidades asignadas a cada unidad y colectivo implicado en el despliegue de la política institucional de Ciencia Abierta:

Consell de Govern

- Aprobar la Política de Ciencia Abierta como documento marco institucional.
- Incorporar los principios de evaluación responsable (COARA) en la normativa interna, criterios de convocatorias, acreditaciones y procesos de evaluación de la actividad investigadora.
- Establecer directrices institucionales para integrar la ciencia abierta como eje estratégico del desarrollo académico.

Comisión de Ciencia Abierta

Funcionará como órgano de coordinación, supervisión y asesoramiento técnico y estratégico en materia de ciencia abierta.

La Comisión estará presidida por el vicerrectorado competente en materia de investigación.

Composición

La Comisión contará con una composición plural e interdisciplinar, garantizando la representación de las principales estructuras y colectivos implicados en el ecosistema de investigación y docencia abierta de la Universitat de València. Estará integrada por un máximo de 20 miembros, propuestos por la Comisión de Investigación, y contará al menos con:

- Un/a representante del Vicerrectorado de Investigación, o persona en quien delegue, quien la presidirá.
- Un/a representante del Servei de Biblioteques i Documentació.
- Un/a representante del Servei d'Investigació.
- Un/a representante del Servei de Publicacions.
- Un/a representante del estudiantado.
- Representantes del Personal Docente e Investigador (PDI), incluyendo perfiles de diferentes áreas de conocimiento especialistas en ciencia abierta.
- Un/a representante del personal d'investigació no permanente.
- Se garantizará la presencia, en todo caso, de al menos un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Funciones principales

La Comisión de Ciencia Abierta asumirá las siguientes funciones clave:

- Supervisar y coordinar la implementación de la Política de Ciencia Abierta en toda la universidad, en colaboración con los servicios responsables.
- Proponer acciones de mejora, ajustes normativos y actualizaciones periódicas del documento de política, en función de la evolución del contexto normativo, científico y tecnológico.
- Definir, actualizar y revisar los indicadores de seguimiento, asegurando que sean específicos, medibles y alineados con los objetivos institucionales.
- Evaluar anualmente el grado de cumplimiento de los compromisos, mediante el análisis de datos objetivos y la elaboración de un informe público de rendición de cuentas.
- Actuar como foro consultivo, generando espacios de escucha activa con la comunidad universitaria (PDI, estudiantado, centros de investigación).
- Canalizar sugerencias, propuestas o necesidades relacionadas con el acceso abierto, la gestión de datos, la evaluación responsable, la ciencia ciudadana u otras dimensiones de la ciencia abierta.
- Promover la participación de la UV en redes, consorcios e iniciativas nacionales e internacionales sobre ciencia abierta y buenas prácticas editoriales.
- Impulsar un plan institucional de formación continua en ciencia abierta para todos los colectivos universitarios

Servei de Biblioteques i Documentació

- Gestionar la infraestructura técnica del ecosistema de ciencia abierta, incluyendo el repositorio institucional RODERIC, la plataforma editorial de revistas en acceso abierto y el Portal de Producció Científica, garantizando al mismo tiempo estándares editoriales de calidad y la normalización de metadatos.
- Asegurar el depósito, preservación, visibilidad e interoperabilidad de los resultados de investigación.
- Asesorar en la gestión de datos de investigación, licencias abiertas, derechos de autor y estándares.
- Preservar y promover la difusión de Recursos Educativos Abiertos (REA).
- Monitorizar el impacto y retorno de la inversión de los costes por publicación en abierto (APCs) asumidos en el marco de los acuerdos transformativos firmados con las editoriales.
- Desarrollar acciones de formación y asesoramiento sobre publicación estratégica y depósito en abierto.
- Garantizar estándares editoriales de calidad en las revistas editadas por la UV.

Servei de Publicacions

- Garantizar estándares editoriales de calidad en libros y colecciones de libros.
- Gestionar la plataforma editorial de monografías de acceso abierto, garantizando al mismo tiempo estándares editoriales de calidad y la normalización de metadatos.
- Asesorar en la gestión de datos de investigación, licencias abiertas, derechos de autor y estándares FAIR para libros.
- Desarrollar acciones de formación y asesoramiento sobre publicación estratégica y depósito en abierto para libros.

Servei de Gestió de l'Investigació

- Asegurar que las convocatorias de financiación propias incorporen cláusulas que fomenten el acceso abierto a resultados y datos.
- Contribuir al mantenimiento, alimentación y explotación del Portal de Producció Científica de la UV.

Servei de Informàtica

- Contribuir al mantenimiento tecnológico del sistema de infraestructuras de Ciencia Abierta.

Servei de Formació Permanent i Innovació Educativa

- Implementación, promoción y difusión del Plan de Formación sobre Ciencia Abierta.
- Asesoramiento y formación sobre la elaboración de Recursos Educativos en Abierto (REA).

Delegación Protección de Datos

En el marco de las políticas de ciencia abierta, que promueven el acceso libre y reutilizable a los datos de investigación, el Delegado de Protección de Datos adquiere una relevancia estratégica para asegurar que dicha apertura del conocimiento no vulnere los derechos fundamentales vinculados a la privacidad y a la protección de datos personales. Corresponde al Delegado de Protección de Datos:

- Ofrecer asesoramiento (lop@uv.es) para que desde el diseño del proyecto y hasta la publicación de los resultados en abierto, se integren mecanismos de cumplimiento normativo, como la anonimización, seudonimización, el consentimiento específico, el registro de actividades de tratamiento, el informe de evaluación de impacto, el control de acceso, los mecanismos de garantía para el ejercicio de derechos ARCO o el correcto procedimiento de reutilización que permitan compatibilizar la transparencia científica con el respeto a la legislación vigente, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la LOPD-GDD.

Personal Docente e Investigador (PDI)

El personal docente e investigador constituye el núcleo fundamental en la creación y validación del conocimiento universitario. Su compromiso con la Ciencia Abierta es esencial para asegurar una difusión más justa, transparente y reproducible de los resultados científicos. Corresponde al PDI:

- Promover la ética científica y la calidad en la publicación académica, especialmente en la elección de revistas o plataformas editoriales.
- Conocer y aplicar los requisitos de las agencias financiadoras nacionales e internacionales en materia de acceso abierto, gestión de datos y difusión responsable.
- Depositar en el repositorio institucional RODERIC la versión permitida de sus publicaciones (enviada, aceptada o publicada), en los plazos estipulados por la legislación vigente.
- Avanzar en la producción de recursos académicos y científicos en abierto, con finalidad docente, investigadora o divulgativa.
- Alinear su actividad profesional con los principios de la Ciencia Abierta, incorporando buenas prácticas en su planificación de la investigación, la publicación, la colaboración y la formación de nuevos investigadores.

PROPUESTA DE COMPROMISOS

La Universitat de València asume un compromiso institucional firme con la implementación progresiva y efectiva de la Ciencia Abierta como principio estructural de su política científica, docente e institucional. Para ello, establece los siguientes compromisos estratégicos, medibles y revisables, que deberán guiar el desarrollo de la presente política en el corto y medio plazo:

1. Acceso Abierto Universal a la Producción Científica.

La Universitat de València se compromete a alcanzar la totalidad de publicaciones científicas en acceso abierto, mediante el depósito en repositorios, la publicación en revistas y plataformas de acceso abierto y la participación en acuerdos transformativos o modelos editoriales sostenibles como el modelo diamante.

2. Transparencia y seguimiento del acceso abierto.

Se monitorizará de forma anual el número de publicaciones científicas con revisión por pares (peer-reviewed) en acceso abierto, desglosadas por tipología documental, disciplina, departamento y canal de publicación. Estos datos se publicarán en un informe institucional de ciencia abierta, accesible para toda la comunidad universitaria.

3. Control y sostenibilidad del gasto en publicaciones.

Se analizará el retorno de la inversión derivado del pago de APCs (Article Processing Charges) gestionadas en el marco de los acuerdos transformativos firmados con las editoriales, con el objetivo de garantizar una asignación eficiente de los recursos y maximizar el impacto de la publicación en acceso abierto.

4. Acceso abierto a los datos de investigación.

La Universitat de València promoverá el depósito de datos de investigación en acceso abierto, con metadatos normalizados y bajo principios FAIR, en repositorios institucionales, temáticos o generales. Se establecerán guías y recursos de apoyo para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las agencias financiadoras y por esta política.

5. Reconocimiento y evaluación del compromiso con la Ciencia Abierta.

Se diseñará un sistema de reconocimiento académico e institucional para los investigadores y unidades que destaquen por su compromiso con la ciencia abierta, incluyendo criterios de evaluación cualitativa que valoren la apertura, el impacto social, la colaboración interdisciplinar y la implicación en procesos de ciencia ciudadana.

6. Indicadores institucionales y rendición de cuentas.

Se establecerá un conjunto de indicadores estratégicos y operativos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos. Estos indicadores serán revisados anualmente por la Comisión de Ciencia Abierta, que elaborará un informe de seguimiento público, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

7. Impulso de la formación y cultura en ciencia abierta.

La UV se compromete a implementar un plan institucional de formación en ciencia abierta, dirigido a todos los colectivos universitarios. Este plan incluirá módulos sobre acceso abierto, gestión de datos, evaluación responsable, ciencia ciudadana y ética de la publicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de la Política de Ciencia Abierta se realizará de forma anual, pública y transversal, y será coordinada por la Comisión de Ciencia Abierta, en colaboración con los servicios responsables.

Instrumentos de rendición:

Informe Anual de Ciencia Abierta UV.

Documento elaborado por la Comisión, que incluirá:

- Análisis de los indicadores definidos en el Plan de Acción.
- Evolución interanual y comparativa por centros, áreas y disciplinas.
- Buenas prácticas detectadas y casos de éxito.
- Obstáculos encontrados y recomendaciones de mejora.
- Revisión del cumplimiento de compromisos temporales y de cobertura.

Visualización de resultados en abierto

Se habilitará un espacio en el portal institucional (uv.es) para la difusión interna y externa que permita consultar indicadores clave, acceder al informe anual, etc.



VNIVERSITAT D VALÈNCIA